

CONVOCATORIA al primer concurso de oposición interno para la designación de Administradores y Administradoras de los Centros de Justicia Penal Federal

El 6 de febrero de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo General que reforma, adiciona y deroga el que regula los Centros de Justicia Penal Federal, en relación con la designación y funciones de las personas administradoras, en el que se fijaron los requisitos para desempeñar el cargo de administrador o administradora (artículo 7), la duración del nombramiento inicial por seis meses y la evaluación de su desempeño para su renovación (artículo 9 bis). Asimismo, que la Escuela Federal de Formación Judicial en coordinación con la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, determinarían el método para la selección y permanencia de las y los administradores, sometiéndolo para su consideración al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Lo anterior tuvo lugar mediante la expedición del Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el método de selección y permanencia de las y los Administradores de los Centros de Justicia Penal Federal, emitido el 22 de julio de 2020.

El 1° de diciembre de 2020 dio inicio al proceso de transición para el cambio de régimen en la Administración de los Centros de Justicia Penal Federal. El 23 de marzo de 2021 la Comisión de Administración dio visto bueno a la presente convocatoria.

En términos de lo anterior, es que se expiden las bases de la siguiente:

CONVOCATORIA

PRIMERA. Tipo de selección y número de plazas sujetas al proceso. Esta convocatoria rige para un solo procedimiento de selección a fin de cubrir 14 plazas de Administrador y Administradora (puesto de confianza, nivel 12, rango MD) en los siguientes Centros de Justicia Penal Federal de:

No.	Entidad	CJPF
1	Aguascalientes	Aguascalientes
2	Guanajuato	Guanajuato
3	Colima	Colima
4	Michoacán	Morelia
5	Sonora	Hermosillo
6	Baja California	Ensenada
7	Chihuahua	Ciudad Juárez
8	Sinaloa	Culiacán
9	Coahuila	Torreón
10	Tamaulipas	Ciudad Victoria
11	Hidalgo	Pachuca
12	Tabasco	Villahermosa
13	Morelos	Cuernavaca
14	Veracruz	Xalapa

Desde el momento de la inscripción, las y los aspirantes deberán seleccionar el Centro de Justicia Penal Federal para el que concursan. En este sentido, serán designadas como ganadoras para cada una de las plazas las personas que obtengan la calificación más alta de entre las personas que hayan elegido el mismo Centro de Justicia Penal Federal (siempre que dicha calificación sea mayor de 85).

SEGUNDA. Destinatarias, destinatarios y requisitos que deben cumplir. Podrán inscribirse las y los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que cumplan con los requisitos que se precisan a continuación:

- a) Contar con título y cédula profesional de licenciatura en Derecho, expedidos por autoridad competente.¹
- b) Tener experiencia profesional mínima de un año en administración en el Poder Judicial de la Federación;
- c) Ser de nacionalidad mexicana;
- d) Estar en pleno goce de derechos civiles y políticos;
- e) Gozar de buena reputación; y
- f) No haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad mayor a un año.

TERCERA. Proceso de selección y calendario. El proceso de selección se desarrollará de conformidad con el calendario que se presenta a continuación:

¹ Preferentemente con experiencia en administración.

Actividad	Fecha
Publicación de convocatoria en el sitio web de la Escuela Federal de Formación Judicial	24 de marzo de 2021
Periodo de Inscripciones (y publicación de selección de lecturas y guía de estudios)	12 al 14 de abril de 2021
Publicación de la lista de aceptados y aceptadas para el examen de selección	21 de abril de 2021
Aplicación de Evaluación	30 de abril de 2021
Declaración de personas vencedoras por parte del Comité Técnico del concurso	11 de mayo de 2021
Publicación de resultados	13 de mayo de 2021
Nombramiento de los Administradores y Administradoras de los Centros de Justicia Penal Federal por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal	26 de mayo de 2021
Inicio de Funciones	1 de junio de 2021

CUARTA. Documentos de identificación de las y los aspirantes. Durante las etapas del proceso de selección los y las aspirantes podrán identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes y en original: credencial del Poder Judicial de la Federación, credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía.

QUINTA. Plazo y documentos necesarios para la inscripción. Durante el periodo indicado para la inscripción, señalado en el calendario contenido en la presente convocatoria, las y los aspirantes deberán ingresar a la página web de la Escuela Judicial, al apartado del módulo de Inscripción mediante el uso de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Deberán indicar el Centro de Justicia Penal Federal para el que aspiran ser seleccionados como Administrador o Administradora. Asimismo, deberán llenar el formato de inscripción con los datos que se solicitan y adjuntar la documentación requerida en formato PDF.

Los documentos que la o el aspirante deberá anexar a su formato electrónico de inscripción durante el periodo de inscripción, son los siguientes:²

- a) Acta de nacimiento o documento que acredite la nacionalidad mexicana.
- b) Título y cédula profesional.
- c) Constancia expedida por la Dirección General de Recursos Humanos de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura Federal o del Tribunal Electoral, o bien, por las Administraciones Regionales del Consejo de la Judicatura Federal, según corresponda, que acredite que la o el participante se ha desempeñado en puestos de administración en el Poder Judicial de la Federación, y su antigüedad en estos.

En el sistema de inscripción, la o el aspirante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- i. Estar en pleno goce de derechos civiles y políticos;
- ii. Gozar de buena reputación;
- iii. No haber sido condenado o condenada por delito doloso con sanción privativa de la libertad mayor a un año;
- iv. Informe si presenta alguna discapacidad, la que deberá describir indicando, en su caso, los ajustes razonables que requiera para participar en el proceso. En este caso, deberá presentar la documentación que lo acredite.
- v. Informe la existencia de relaciones actuales de pareja (matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia u otras de naturaleza análoga conforme a las disposiciones aplicables) siempre que se sostengan con personas que laboren en el Poder Judicial de la Federación, o bien, sobre vínculos de parentesco consanguíneo o por afinidad con alguna servidora o servidor público adscrito a órganos jurisdiccionales o áreas administrativas del Consejo de la Judicatura Federal, en los últimos cinco años.

Corresponde a la Escuela Federal de Formación Judicial verificar que las solicitudes contengan los datos y documentos requeridos.

Para cualquier duda relacionada con el proceso a que se refiere esta convocatoria las y los participantes podrán contactar a la Escuela Judicial al correo electrónico concursoseffj@correo.cjf.gob.mx.

No se admitirá otra forma de inscripción que la descrita en esta Base.

² Bastará con que los postulantes anexen copias simples de los documentos solicitados.

El sistema electrónico de inscripción se cerrará a las 24 horas (hora de la Ciudad de México) del día que concluya el periodo de inscripción. Las solicitudes que se reciban con posterioridad a ese horario se tendrán por no presentadas.

SEXTA. Facultad de revisar y verificar la autenticidad de la documentación. La Escuela Federal de Formación Judicial, la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal y la Comisión de Administración tendrán la facultad de verificar en todo momento la información y documentación que las y los participantes proporcionen. De advertirse alguna anomalía se estará a lo previsto en la Base Décima de esta convocatoria.

SÉPTIMA. Ajustes razonables. Para el caso de que una o un participante requiera de algún ajuste razonable a las condiciones y materiales para realizar el examen deberá, bajo protesta de decir verdad, manifestarlo y describirlo en el momento de su inscripción. Asimismo, deberá anexar la documentación que acredite el padecimiento o discapacidad por virtud del cual requiere el ajuste razonable. La Escuela Judicial resolverá aquellas peticiones formuladas en relación con elementos que razonablemente se requieran.

OCTAVA. Abstención de las y los participantes de realizar gestiones. Publicada la convocatoria y durante el desarrollo de proceso de selección, las y los participantes deben abstenerse de realizar trámites, entrevistas o gestiones relacionadas con el mismo, con los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, con quienes integren el Comité Técnico, con el Titular de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal o con el Director General de la Escuela Federal de Formación Judicial.

NOVENA. Publicación de la lista de personas aceptadas para presentar el examen de selección. Una vez que la Escuela Judicial haya verificado la información y documentación presentadas por las y los aspirantes, la lista de personas admitidas será publicada en su página de internet, en términos del calendario de esta Convocatoria, con efectos de notificación a todas y todos los participantes.

DÉCIMA. Descalificación de participantes. Son causas de descalificación:

- a) Realizar trámites, entrevistas o gestiones relacionadas con el proceso de selección a que se refiere la base Octava de esta convocatoria.
- b) La omisión de datos e información necesaria, la falsedad o error en cualquiera de las manifestaciones que se realicen bajo protesta de decir verdad o de cualquier otro documento que se presente con motivo del proceso de selección. También se considerarán documentos omitidos los que resulten ilegibles, total o parcialmente.

- c) Dejar de cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- d) No presentarse registrarse puntualmente para realizar la evaluación ya sea presencialmente o en la plataforma que se habilite para ese efecto.
- e) No identificarse previamente a la realización del examen con alguno de los documentos a que se refiere la Base Cuarta de esta convocatoria.
- f) La impresión en los documentos relativos al examen de selección mediante escritura, dibujo o adherencia de cualquier seña, signo o nombre que pueda servir para identificar a el o la sustentante.
- g) Realizar la consulta de materiales no permitidos como legislación comentada o con anotaciones, apuntes, teléfonos celulares, computadoras, tabletas o algún otro aparato similar, o recibir apoyo de otras personas para la realización del examen de selección.
- h) Incumplir con cualquier indicación o reglamento que se expida para realizar la evaluación.

La Escuela Judicial determinará las descalificaciones a que haya lugar y las asentará en una lista que será avalada y firmada por los miembros del Comité Técnico. La determinación será inapelable y se notificará por correo electrónico al participante. La descalificación se decretará sin perjuicio del inicio de los procedimientos disciplinarios que, en su caso, procedan.

DÉCIMA PRIMERA. Bloques temáticos del examen de selección y su ponderación. El contenido del examen de selección consistirá en un cuestionario con reactivos de opción múltiple sobre la interacción de la dimensión jurisdiccional y administrativa en la operación de los Centros de Justicia Penal Federal.

La distribución del porcentaje de calificación para cada sección será:

Conocimientos jurídicos	40%
Conocimientos de administración	20%
Conocimientos específicos de administración de los Centros de Justicia Penal Federal	40%

DÉCIMA SEGUNDA. Temario sobre el que versará el examen. Las preguntas del examen de selección versarán sobre el temario que publicará la Escuela Judicial en su página web.

DÉCIMA TERCERA. Aplicación de la evaluación.

- a) En la fecha indicada en el calendario establecido en esta Convocatoria, las y los participantes resolverán un examen que se integrará con 40 reactivos de opción múltiple, que tiene por objeto seleccionar a quienes acrediten contar con los conocimientos jurídicos, de administración, y de administración de los Centros de Justicia Penal Federal, necesarios para desempeñar el cargo de administrador o administradora de éstos.

Considerando la emergencia sanitaria que se vive en nuestro país relacionada con el COVID 19, el examen podrá ser sustentado en la sede central de la Escuela Judicial, en las extensiones del mismo o bien, podrá ser realizado a distancia utilizando medios remotos de comunicación. Para tal efecto, en la publicación de la lista de las y los aspirantes aceptados al concurso, se dará a conocer, dependiendo de la situación sanitaria que prevalezca en ese momento, la forma, lugar y horario en que se aplicará el examen.

- b) Las y los interesados deberán identificarse con cualquiera de los documentos comprendidos en la Base Cuarta de esta convocatoria.
- c) Los resultados se expresarán en una escala de cero a cien.

DÉCIMA CUARTA. Criterios de selección. En términos de lo previsto en el numeral 3.3 del Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el método de selección y permanencia de los Administradores de los Centros de Justicia Penal Federal, se elegirá a la o el aspirante que obtenga la calificación más alta por cada una de las sedes concursadas. Deberá haber al menos tres aspirantes por plaza concursada, de lo contrario, la Escuela Judicial informará a la Comisión de Administración, la cual declarará desierto el concurso para esa plaza en particular. Ante lo cual, previa opinión favorable de la Comisión de Administración, la Unidad para la Consolidación para el Nuevo Sistema de Justicia Penal propondrá al Pleno el perfil que la ocupe.

En el caso, de que ninguno de los o las aspirantes obtenga una calificación mayor a 8.5, la Comisión declarará vacante la plaza, y la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, con el visto bueno de la Comisión de Administración, propondrá al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal el perfil que la ocupe, según lo recién establecido.

La Escuela Federal de Formación Judicial elaborará la lista de calificaciones de las y los aspirantes y en su caso aplicará los criterios de desempate que resulten necesarios y que consisten en el criterio de género, por lo que se preferirá a las mujeres, seguida de

la de la antigüedad en puestos de administración en Centros de Justicia Penal Federal y en tercer lugar, la antigüedad en puestos en áreas administrativas en el Consejo de la Judicatura Federal. La lista será avalada y firmada por los miembros del Comité Técnico para posteriormente enviarla a la Comisión de Administración.

La Escuela Federal de Formación Judicial preparará el proyecto de la lista de vencedores para que sea modificada, en su caso, y aprobada por el Comité Técnico quien declarará a los vencedores y vencedoras de los respectivos Centros de Justicia Penal Federal objeto del proceso de selección.

DÉCIMA QUINTA. Publicación de resultados finales. La lista con los resultados del proceso de selección se publicará, con efectos de notificación para las y los participantes, en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial.

DÉCIMA SEXTA. Nombramiento e inicio de funciones. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal nombrará a las y los administradores que resultaron vencedores del proceso de selección y ordenará la expedición del nombramiento de Administrador o Administradora de Centro de Justicia Penal Federal. Una vez efectuado lo anterior, iniciarán funciones en las fechas previstas en el calendario de esta convocatoria.

DÉCIMA SÉPTIMA. Impugnaciones. Dentro de los tres días siguientes a la publicación de resultados, los y las aspirantes podrán solicitar la revisión de su examen al Director General de la Escuela Federal de Formación Judicial.

En caso de que persista el desacuerdo aun después de la revisión, dentro de los tres días siguiente a que se llevó a cabo ésta, las y los interesados podrán interponer el recurso de inconformidad, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Administración. La Comisión de Administración resolverá lo conducente y su determinación será inapelable.

DÉCIMA OCTAVA. Cuestiones no previstas. Las cuestiones no previstas o que dificulten el proceso de selección serán resueltas por la Comisión de Administración, el Comité Técnico o la Escuela Federal de Formación Judicial en el ámbito de sus respectivas competencias.

DÉCIMA NOVENA. Conformidad. La presentación de la solicitud de inscripción implica, necesariamente, que la o el aspirante conoce el aviso de privacidad del concurso, los requisitos exigidos para la inscripción al proceso de selección, y la normatividad aplicable a este, así como su expresa conformidad con los mismos.